

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 11001 31 03 023 2021 00030 00

En atención al informe secretarial que precede y dado que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de febrero 2 de 2021, se **RECHAZA** la presente demanda (*art. 90 del C.G.P.*).

En consecuencia, ordenase devolver la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose. Déjense las constancias de rigor en la demanda virtual.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbafb18360562e5d94d593ff82f43e6188e381f535ebf0643f34270abe38f2a5**

Documento generado en 16/02/2021 07:42:11 PM